



Libertad de enseñanza, autonomía de las confesiones religiosas y situación jurídica del profesorado de religión /

Gutiérrez del Moral, María Jesús

Análíticas electrónicas

Analítica

Resum: La libertad de enseñanza conlleva el derecho a decidir la formación religiosa e ideológica. La organización de las clases de religión en los centros públicos implica la selección y nombramiento del profesorado de religión. Con base en el régimen de autonomía del que gozan las confesiones religiosas, estos profesores tienen que impartir una materia de contenido religioso definido por aquéllas. Serán las confesiones quienes los seleccionen y los nombren pudiendo exigirles una formación y una actitud coherente con el contenido de dicha materia. Indudablemente esta facultad de las confesiones está directamente relacionada con el ejercicio del derecho de los padres a decidir la formación religiosa y moral de sus hijos. Si las confesiones ven limitada su facultad respecto a la designación y destitución del profesorado de religión, también se está limitando aquel derecho de los padres y de los menores.

<https://rebiunoda.pro.baratznet.cloud:38443/OpacDiscovery/public/catalog/detail/b2FpOmNlbGVicmF0aW9uOmVzLmJhemF0ei5yZW4vMjQ5OTU2NTc>

Título: Libertad de enseñanza, autonomía de las confesiones religiosas y situación jurídica del profesorado de religión María Jesús Gutiérrez del Moral

Documento fuente: Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado . -- ISSN 1696-9669 . -- N°. 36 (2014), p. 4

Materia: Religiones- España

Baratz Innovación Documental

- Gran Vía, 59 28013 Madrid
- (+34) 91 456 03 60
- informa@baratz.es